210

DECRETO Nº 2788

Ministerio del Interior

PRORROGANDO LOS EFECTOS DEL DECRETO Nº 1405.-

Nº 869

Asunción, Febrero 21 de 1915.-

Vista la solicitud presentada por el Doctor Teodosio Gonzalez por la razón social Conde de Nacimiento y Cia., concesionaria del ferro-carril Nordeste del Paraguay, en la que expresa; que la conflagración europea, iniciada en Agosto del año pasado y que aún prosigue sin ser posible preveer su término inmediato, ha cerrado de un modo absoluto el mercado del capital, haciendo imposible la prosecusión de las grandes obras o empresas que en América tienen por base esencial el oro europeo; que esta circunstancia, imprevista y violenta, obliga a la compañia que representa a una postergación forzosa de los trabajos a que estaba obligada a hacer en el espacio de tiempo que le concede el Decreto Nº 1405, del 15 de Diciembre de 1913; que por las razones apuntadas vése en la necesidad de pedir al Superior Gobierno de la Nación, una prórroga o suspensión de los efectos del expresado Decreto, por todo el tiempo que duren las causas antedichas,

y CONSIDERANDO:

Ser justas las razones en que funda su petición el Doctor Teodosio Gonzalez,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:-

Art.1º.-Prorrógase los efectos del Decreto Nº 1405, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con las condiciones establecidas en todos sus artículos, con exclusión del 3º.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

MINISTERIO del INTERIOR REPUBLICA DEL PARAGUAY

[signature]

José P. Montero